

Nota de las reglas que tiene establecida el Ayuntamiento y se observaran en la enseñanza pública establecida en el convento de N. P. S. Juan de esta villa à virtud de M. orden

No se admitiran mayores que los que se prescriben en el C. Real de dicho convento con papelero de los Sr. Comisarios D. Juan José Serrano y

Juan Gomez de Maza

Se tendra la Escuela hasta q. otra pieza se proporcione, en el Claustro bajo, por no haber otro sitio proporcionado aunque se cuidara por dichos Sr. Comisarios de proporcionarlo à la posible brevedad.

Se cuidara de la mayor Educacion cristiana a cuyo efecto se señalara los actos siguientes.

Entraran en la Escuela implorando el auxilio Divino con el Bendito.

Estando en ella se les obligara a tener toda moderacion y compostura

Al salir, lo verificaran en comunidad à companados del Sr. Maestro hasta fin del campo de afuera y cantando el Misagior. ò algunas otras oraciones de las que se les mande por el mismo.

En los dias festivos no impedidos ayudara el Sr. Maestro de reunirlos y à companarlos por la mañana à la asistencia del Sr. Oficio ò sacrificio de la Misa y quando se pueda a la mayor de la Iglesia ò convento; y por la tarde a los ejercicios de este siendo compatible con la doctrina cristiana a que los llevara el Sr. Maestro al templo ò Hermita q. le pareciere mas oportuno tocando la campana; devriendose tener entendido q. en qualquiera de estas salidas q. en reunion iban cantando lo que el Sr. Maestro les señalare

En tiempo de Quaresima iran tambien

